

**TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA
CANAL TRO LTDA**

Resolución N° 163
(11 OCT 2016)

**Por la cual se declara desierta la Solicitud Publica de Oferta
SPO TRO 003- 2016**

LA GERENTE DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA, en uso de sus atribuciones legales, contenidas en el Acuerdo No. 18 del 23 de noviembre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 146 del 09 de septiembre de 2016, se dio apertura a la Solicitud Pública de Oferta SPO TRO 003 de 2016 para **CONTRATAR LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA SERIE DOCUMENTAL DE DOCE (12) CAPÍTULOS, ALUSIVOS A LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER QUE EN ALGÚN MOMENTO FUERON ZONAS DE CONFLICTO ARMADO Y HOY SON TERRITORIOS DE PAZ.**

Que el día 14 de septiembre de 2016, se publicó el aviso de la apertura del Proceso de Solicitud Pública de Oferta, CANAL TRO en el diario de circulación regional Vanguardia Liberal.

Que los "TÉRMINOS DE SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA SPO TRO 003 de 2016", fueron publicados en la página WEB de CANAL TRO LTDA., por un término de cinco (5) días hábiles esto es del 15 al 21 de septiembre de 2016;

Que Según el cronograma fijado dentro de los Términos de Solicitud Pública de Oferta SPO TRO 003 de 2016, la Entrega de Propuestas se fijó para el día 10 de octubre de 2016, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:00 p.m., Lugar: Ventanilla Única Canal TRO -Sede Administrativa (Floridablanca) ubicada en Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II Antigua Licorera- Floridablanca

Que según acta de apertura de propuestas realizada por el comité evaluador el día 11 de octubre de 2016; NO se presentaron propuestas para la referida Solicitud Pública de Oferta.

Que dentro del citado proceso se cumplió con el cronograma fijado por la entidad dentro de "TÉRMINOS DE SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA SPO TRO 003 de 2016",

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el Proceso de Solicitud Pública de Oferta SPO TRO 003 de 2016, cuyo objeto fue **CONTRATAR LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA SERIE DOCUMENTAL DE DOCE (12) CAPÍTULOS, ALUSIVOS A LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER QUE EN ALGÚN MOMENTO FUERON ZONAS DE CONFLICTO ARMADO Y HOY SON TERRITORIOS DE PAZ.**

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución por medio de la página WEB.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Floridablanca, Santander el 11 OCT 2016



LUDY PAEZ ORTEGA
Gerente